

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERÍODO LEGISLATIVO DE SESIONES 2020 - 2021

ACTA 39 TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

En Lima, siendo las quince horas con tres minutos del miércoles 05 de mayo de 2021, se reunieron los integrantes de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, a través de la Plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del congresista **Alcides Rayme Marín** y del secretario congresista **Erwin Tito Ortega**, contando con la presencia de los congresistas: Jhosept Pérez Mimbela, Luis Carlos Simeón Hurtado, Rubén Ramos Zapana y Jorge Vázquez Becerra en calidad de miembros titulares, María Isabel Bartolo Romero y Alexander Hidalgo Zamalloa (en reemplazo de la congresista Irene Carcausto Huanca ambos de Alianza Para el Progreso) como miembro accesitario; con el quórum reglamentario se dio inicio a la Trigésima Novena sesión ordinaria de la Comisión.

Con la licencia de la señora congresista Carcausto Huanca Irene.

El presidente da la bienvenida a la congresista Bartolo Romero Maria Luisa que se integra a la Comisión como miembro accesitario, conforme al acuerdo del Pleno del Congreso.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

- Trigésima Octava Sesión Ordinaria virtual, celebrada el 21 de abril del 2021.

El presidente sometió a votación la aprobación del acta mencionada de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, siendo aprobadas, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: **Alcides Rayme Marín** (FREPP), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Jhosept Pérez Mimbela** (Alianza Para el Progreso), **Simeón Hurtado Luis Carlos** (Acción Popular), **Jorge Vázquez Becerra** (Acción Popular) y **Alexander Hidalgo Zamalloa** (Alianza Para el Progreso).

II. DESPACHO

El presidente da cuenta de los documentos remitidos y recibidos de la comisión, los mismos que se han enviado, vía electrónica, a cada despacho congresal. Da cuenta de los Proyectos de Ley que ha ingresado a la Comisión:

- Proyecto de Ley 7588/2020-CR, Ley que declara a los hermanos Landa de Moquegua como próceres de la independencia del Perú.
- Proyecto de Ley 7574/2020-CR, Ley que declara de interés y necesidad pública la declaración como patrimonio cultural inmaterial del Perú, al carnaval de Cajamarca
- Proyecto de Ley 7556/2020-CR, Ley que declara a la pampa de Quinoa como santuario histórico de Latinoamérica.

- Proyecto de Ley 7547/2020-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación y ejecución del Proyecto: "Restauración, puesta en valor y promoción del templo Santiago Apóstol y reconstrucción del puente colonial de Lampa, provincia de Lampa, departamento de Puno".
- Proyecto de Ley 7532/2020-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la restauración y reconstrucción del templo Santiago Apóstol de Totorá, patrimonio cultural de la nación, ubicado en el centro poblado de Totorá, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco.
- Proyecto de Ley 7514/2020-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública como patrimonio cultural inmaterial de la nación al carnaval de la ciudad de Cajamarca.

III. INFORMES

El **presidente** invitó a los congresistas a presentar sus informes. No habiendo informes, pasó al siguiente punto.

IV. PEDIDOS

El **presidente** cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para que realicen sus pedidos. No habiendo pedidos pasó a orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

- **OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA FÓRMULA LEGAL CONTENIDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 6257/2017-CR LEY QUE MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA 022-2019, LEY QUE PROMUEVE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL Y 7465/2020-CR LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO DE URGENCIA 022-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE PROMUEVE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL.**

INVITADOS:

Señora **Ana María Pomareda Benel de Palacios**, presidenta de la unión de cineastas peruanos – UCP

Señora **Carmen Julia García Torres**, asesora de la presidencia ejecutiva de la comisión de promoción del Perú – Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR.

Señora **Cynthia Isabel Flores Rodríguez**, especialista de estrategias de imagen país – Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR.

Realizadas las exposiciones, destacando la detallada sustentación de la funcionaria del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

El presidente cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para que realicen sus preguntas, no habiendo intervenciones agradeció a las invitadas por su exposición.

- **PROPUESTA DEL DICTAMEN DE INSISTENCIA ANTE LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTOGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS DE LEY 1240/2016-CR Y 5994/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE: “LEY GENERAL DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DEL PERÚ”.**

El presidente señaló que las observaciones del Poder Ejecutivo han sido levantadas una a una. Destaca que la Autógrafa observada llena un vacío histórico de nuestro sistema normativo, otorgando la emisión de un certificado de inexistencia de patrimonio paleontológico del Perú al INGEMMET, cuyas investigaciones en paleontología tienen sus raíces en la geología y en nuestro país; estando ligada históricamente en todos los procesos de desarrollo y aplicaciones, desde que se funda en 1944, como institución geológica nacional, en el Instituto Geológico del Perú. Cabe acotar que el INGEMMET cuenta con un Área de Paleontología dentro de su Dirección de Geología Regional, que elabora y cuenta con investigaciones de paleontología en todos los boletines geológicos que sustentan la Carta Geológica Nacional desde 1960, denotando su conocimiento en el estudio del patrimonio natural mencionado.

En conclusión, señaló que las observaciones no se ajustan a la realidad, toda vez que el Estado no invertirá más dinero del que ya ha invertido, y es que el INGEMMET ya tiene en su haber, la custodia de la más grande colección de invertebrados fósiles y de microfósiles de todo el territorio nacional, cada uno con su coordenada geográfica, normalizada y validada en una Base de Datos Paleontológica, que forma parte de la BD Geocientífica institucional. Lo que busca la norma es darle el marco jurídico que legitime su trabajo sin la intervención de otra entidad que no tiene la especialidad en la materia y almacene equivocadamente los restos fósiles de relevancia científica, tal como es el caso del Ministerio de Cultura. En ese sentido no se incrementaría el gasto público en las funciones encomendadas porque el INGEMMET ya tiene la logística para hacerlo. Por lo que solicita el respaldo para este dictamen.

El presidente cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones, no habiendo intervenciones pasó a la votación del dictamen.

El presidente sometió a votación la aprobación del dictamen de insistencia ante las observaciones del presidente de la república a la autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 1240/2016-CR y 5994/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone: “Ley general del patrimonio paleontológico del Perú”, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: Alcides Rayme Marín (FREPPAP), Erwin Tito Ortega (Fuerza Popular), Jhosept Amado Pérez Mimbela (Alianza para el Progreso), Luis Carlos Simeón Hurtado (Acción Popular), Rubén Ramos Zapana (Unión por el Perú), Jorge Vásquez Becerra (Acción Popular) y Hidalgo Zamalloa Alexander (Alianza para el Progreso).

- **PROPUESTA DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6368/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DE LOS DENOMINADOS HECHOS DE ARMAS DE PALPA, BATALLA DE NAZCA Y BATALLA DE ACARI COMO LOS PRIMEROS**

ACONTECIMIENTOS DE ARMAS DE LA EXPEDICIÓN LIBERTADORA EN LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”.

El presidente sustentó el dictamen señalando que se plantea un texto sustitutorio el título de “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DE LOS DENOMINADOS HECHOS DE ARMAS DE PALPA, BATALLA DE NAZCA Y BATALLA DE ACARI COMO LOS PRIMEROS ACONTECIMIENTOS DE ARMAS DE LA EXPEDICIÓN LIBERTADORA EN LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”. Se propone dos artículos: el primero referido a la Declaratoria de interés nacional, para la puesta en valor y difusión de los denominados hechos de armas de Palpa del 7 de octubre de 1820, Batalla de Nazca del 14 de octubre de 1820 y Batalla de Acari del 16 de octubre de 1820, como los primeros acontecimientos de Armas desarrollados por la Expedición Libertadora en la Independencia del Perú.

El segundo artículo estaría referido a las entidades competentes de la ejecución de la ley es decir: El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a sus atribuciones, difunden hechos de armas de Palpa del 7 de octubre de 1820, batalla de Nazca del 14 de octubre de 1820 y batalla de Acari del 16 de octubre de 1820, como los primeros acontecimientos de Armas desarrollados por la Expedición Libertadora en la Independencia del Perú; los incorpora dentro de la currícula nacional para la Educación Básica Regular y programan su conmemoración histórica dentro del Plan de Acciones de la Agenda del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Finalmente establecemos una única Disposición Complementaria Final, relacionada a incluir en la agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, que formulará el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, creado por Decreto Supremo 004-2018-MC, los hechos de armas de Palpa del 7 de octubre de 1820, Batalla de Nazca del 14 de octubre de 1820 y Batalla de Acari del 16 de octubre de 1820, como los primeros acontecimientos de Armas desarrollados por la Expedición Libertadora en la Independencia del Perú.

El presidente, terminada su sustentación, cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones. Intervino el congresista Gilbert Juan Alonzo Fernández, quien como autor resaltó el valor del dictamen para la historia del Perú y para Ica.

El presidente, señaló que no habiendo más intervenciones pasó a la votación del dictamen.

El presidente sometió a votación la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6368/2020-CR, con texto sustitutorio que propone, “Ley que declara de interés nacional la puesta en valor y difusión de los denominados hechos de armas de Palpa, batalla de Nazca y batalla de Acari como los primeros acontecimientos de armas de la expedición libertadora en la independencia del Perú”, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: Alcides Rayme Marín (FREPP), Erwin Tito Ortega (Fuerza Popular), Jhosept Amado Pérez Mimbela (Alianza para el Progreso), Luis Carlos Simeón Hurtado (Acción Popular), Rubén Ramos Zapana (Unión por el Perú), Jorge Vásquez Becerra (Acción Popular) y Hidalgo Zamalloa Alexander (Alianza para el Progreso).

- **PROPUESTA DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4149/2018-CR Y 5499/2020-CR, MEDIANTE LOS CUALES SE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL TRASLADO DE LA SEDE DEL MINISTERIO DE CULTURA A LA CIUDAD DEL CUSCO”.**

El **presidente** señaló que propone un texto sustitutorio bajo el título de: LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL TRASLADO DE LA SEDE DEL MINISTERIO DE CULTURA A LA CIUDAD DEL CUSCO. Se proponen dos artículos, el primero Declara de interés nacional el traslado de la sede del Ministerio de Cultura a la ciudad del Cusco; el segundo artículo exhorta al Poder Ejecutivo, en el marco de sus funciones, y dentro de lo previsto en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, evaluar y, de ser el caso, trasladar la sede del Ministerio de Cultura a la ciudad del Cusco.

El **presidente** cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones. Intervino el congresista Jorge Vásquez Becerra, quien solicitó se retire el artículo segundo del dictamen, argumentado su pedido, lo cual fue aceptado.

El **presidente** sometió a votación la aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4149/2018-CR y 5499/2020-CR, mediante los cuales se propone con texto sustitutorio: “Ley que declara de interés nacional el traslado de la sede del Ministerio de Cultura a la ciudad del Cusco”, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: Alcides Rayme Marín (FREPPAP), Jhosept Amado Pérez Mimbela (Alianza para el Progreso), Luis Carlos Simeón Hurtado (Acción Popular), Rubén Ramos Zapana (Unión por el Perú), Jorge Vásquez Becerra (Acción Popular) y Hidalgo Zamalloa Alexander (Alianza para el Progreso).

- **PROPUESTA DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4660/2019-CR Y 7453/2020-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA “LEY GENERAL DE CULTURA”.**

El **presidente** sustentó el dictamen señaló que se propone un texto sustitutorio, el cual consta de 17 artículos y una disposición complementaria Final. En el artículo primero desarrollamos el objeto de la ley el cual es el desarrollo de las bases constitucionales de la cultura, así como el desarrollo de los derechos culturales y las políticas del Estado con respecto a la cultura.

En el artículo 2, se presentan los conceptos de: Cultura, patrimonio cultural, patrimonio cultural material, patrimonio cultural inmaterial, diversidad cultural, industrias culturales, protección cultural, interculturalidad, bienes culturales, gestores de y administradores del patrimonio cultural.

Dentro del Título II Los Derechos Culturales, encontramos el capítulo I desarrollamos Los derechos culturales, en el Capítulo II legislamos sobre el ejercicio de la actividad cultural. En el Título III Bienes Culturales de la Nación, tratamos sobre las Bases integrantes del

Patrimonio Cultural de la Nación, Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. El Título IV está referido a la promoción y difusión de la cultura, así mismo el título V trata sobre las políticas del estado con respecto a la cultura, finalmente el Título VI tratamos sobre la relación del Estado peruano y los organismos internacionales. Finalmente; en la Disposición Complementaria Única. Se estableció que en un plazo de 90 días el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura presente el Plan Nacional Bicentenario de Cultura, que será el documento rector de las políticas y de la gestión cultural.

El presidente cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones, no habiendo intervenciones pasó a la votación del dictamen.

El presidente sometió a votación la aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4660/2019-CR y 7453/2020-CR con texto sustitutorio, que propone la “Ley general de cultura”, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: Alcides Rayme Marín (FREPPAP), Erwin Tito Ortega (Fuerza Popular), Jhosept Amado Pérez Mimbela (Alianza para el Progreso), Luis Carlos Simeón Hurtado (Acción Popular), Jorge Vásquez Becerra (Acción Popular) y Hidalgo Zamalloa Alexander (Alianza para el Progreso).

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente señaló que no habiendo otros temas que tratar era necesario someter a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, la que fue aprobada, por UNANIMIDAD, con el voto de los congresistas presentes: **Alcides Rayme Marín** (FREPPAP), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Jhosept Pérez Mimbela** (Alianza Para el Progreso), **Simeón Hurtado Luis Carlos** (Acción Popular), **Rubén Ramos Zapana** (Nueva Constitución), **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular) y **Alexander Hidalgo Zamalloa** (Alianza Para el Progreso).

Siendo las diecisiete horas con nueve minutos, se levantó la sesión.

RAYME MARÍN ALCIDES
Presidente

ERWIN TITO ORTEGA
Secretario